

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Ministerio de Hacienda.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 6 de Abril de 1954

Núm. 78

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con un 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

Relación de las plantillas de funcionarios de Administración Local aprobadas definitivamente

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se publican a continuación las correspondientes «PLANTILLAS DE TRANSICION» aprobadas por las respectivas Corporaciones Municipales de esta Provincia, para su entrada en vigor.

#### Ayuntamiento de Acebedo

	Pesetas
Secretario .....	10.000—
Alguacil. A crear por-convenio.	

#### Ayuntamiento de Algadefe

Secretario .....	12.500—
Alguacil.....	2.000—

#### Ayuntamiento de Alija de los Melones

Secretario .....	14.000—
Auxiliar .....	7.000—
Telegrafista.....	7.000—
Alguacil,..	5.000—

#### Ayuntamiento de Almanza

Secretario .....	7.540—
Portero-Alguacil.....	5.000—

#### Ayuntamiento de Ardón

Secretario .....	12.000—
Alguacil .....	5.000—

#### Ayuntamiento de Arganza

Secretario .....	14.000—
Auxiliar (a extinguir).....	5.000—
Alguacil.....	5.000—

#### Ayuntamiento de Armunia

Secretario .....	15.000—
Oficial .....	7.500—
Auxiliar.....	7.000—
Alguacil-Portero .....	5.000—

#### Ayuntamiento de Astorga

Secretario .....	21.000—
Interventor.....	18.900—
Depositario .....	16.800—
Director Banda Música....	11.000—
Jefe Negociado .....	13.500—
Oficial Intervención.....	9.000—
Oficial Secretaría.....	9.000—
Arquitecto .....	13.500—
Guardias o serenos, quince a	6.500—
Conserje matadero.....	6.500—
Fontanero .....	6.500—
Auxiliar fontanero.....	6.500—
Director obras o M. Práctico	6.500—
Sepultureros, dos a.....	6.500—
Jardinero.....	6.500—
Auxiliar jardinero.....	6.500—
Guardaplantas.....	6.500—
Portero .....	6.500—
Alguaciles u ordenanzas,	6.500—
dos, a.....	6.500—

#### Ayuntamiento de Balboa

Secretario .....	11.000—
Auxiliar.....	7.000—
Alguacil.....	1.500—

#### Ayuntamiento de Barjas

Secretario .....	14.000—
Auxiliar.....	7.000—
Alguacil.....	2.000—
Depositario .....	1.000—

León, 3 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil,  
 J. V. Barquero

(Continuará)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### A V I S O

Los precios máximos que regirán para las calidades de queso de Holanda y Suiza, serán los que se expresan a continuación:

	A mayorista s/ almacén importador	Al público
Bola tierno	36,40	43,80
Bola semiduro y duro	44,90	53,80
Nata	40,55	48,80

Los anteriores precios de venta se incrementarán con los arbitrios e impuestos legalmente establecidos, incluso timbres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de Marzo de 1954.  
 1913 El Gobernador Civil-Delegado

### Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Enero, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento cuarenta y tres pertenencias, llamado «Ampliación a Vivaldi», sito en el paraje del Puente, del término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto; hace la designación de las citadas ciento cuarenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte del Cementerio del pueblo de San Miguel de las Dueñas.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán, 1.000 mts. rumbo S. 39º,87' E.  
 De 1.ª a 2.ª 300 mts. E. 39º,87' N.  
 De 2.ª a 3.ª 1.800 mts. S. » » E.  
 De 3.ª a 4.ª 200 mts. E. » » N.  
 De 4.ª a 5.ª 3.700 mts. N. » » O.  
 De 5.ª a 6.ª 1.100 mts. O. » » S.  
 De 6.ª a 7.ª 200 mts. S. » » E.  
 De 7.ª a 8.ª 600 mts. E. » » N.  
 De 8.ª a Pp. 700 mts. S. » » E.

Esta nueva concesión tiene como colindantes la «Vivaldi», número del expediente 11.596 y «Vivaldi V» expediente n.º 11.690 y con ellas se desea intesta la que es objeto de este anuncio.

Los rumbos que se expresan van referidos al Norte Verdadero, graduación centesimal.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.955. León, 22 de Marzo de 1954.—José Silvariano. 1746

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Anuncio de oposición restringida.—Según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, este Ayuntamiento convoca a oposición restringida una plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, entre el personal que haya prestado servicios como tal Portero-Alguacil, de forma ininterrumpida, con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

#### B A S E S

En el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que establezca el Reglamento de Funcionarios.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de residencia.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico para el desempeño del cargo.
- Certificado de servicios prestados en esta Corporación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía hará pública la lista de aspirantes, concediendo un plazo de ocho días para subsanar defectos.

El Tribunal que ha de actuar en este concurso será nombrado por la Corporación municipal, conforme a lo que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y ante el cual se presentarán los aspirantes admitidos al día siguiente hábil después de transcurrir dos meses de la publicación del presente anuncio.

El examen de aptitud para el des-

empeño de la plaza constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral.

El escrito consistirá en escritura al dictado durante diez minutos y cuyo texto versará sobre diligencias de notificación o requerimiento, y resolución de dos problemas relacionados con las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

El oral consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil.

La calificación del Tribunal será «apto», o «no apto».

Del resultado del examen se levantará acta, que se elevará a la Corporación municipal, que resolverá en definitiva, y cuya resolución será notificada a los interesados, y el designado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de ocho días.

Vega de Valcarce, a 21 de Marzo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

1887 Núm. 339.—217,75 ptas.

### Ayuntamiento de Matanza

Habiendo sido formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón con las cuotas fijadas a los residentes en este municipio, mediante concierto particular obligatorio, para la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, y cinco céntimos litro sobre el vino y la sidra, para el ejercicio de 1954, cuyas exacciones constan en el presupuesto del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que se considerarán firmes las cuotas de los que durante dicho plazo no formulen reclamación alguna, y quedando sujetos a fiscalización directa, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas, los que presenten tales reclamaciones.

Matanza, a 25 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Paulino García. 1803

### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Teniendo en cuenta que durante el período de exposición al público y los ocho días siguientes, no se formularon contra las cuentas de Ordenación y Depositaria del ejercicio de 1953, observaciones ni reparo alguno, la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó provisionalmente dichas cuentas, las cuales se encuentran nuevamente expuestas al público por igual plazo, durante el cual y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse aquellas reclamaciones a que hubiere lugar; de no formularse ninguna, la Corporación municipal elevará este acuerdo

a definitivo, sin deducir responsabilidad alguna.

Tanto las cuentas como sus justificantes, se encuentran a disposición de los contribuyentes, en la Secretaría municipal, durante el plazo indicado.

Formado y aprobado por la Corporación municipal, el padrón de arbitrios en general, que en parte ha de nutrir el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, el cual comprende las cuotas fijadas a cada contribuyente residente en este Municipio, sobre consumo de carnes y bebidas, impuesto sobre vinos a cinco céntimos litro, reconocimiento domiciliario de cerdos con destino a matanzas familiares, carros y bicicletas sobre vías municipales, y arbitrios sobre perros, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, bajo percibimiento que a todos aquellos reclamantes que no fueren atendidos, quedarán sujetos a la fiscalización directa, con arreglo a las Ordenanzas correspondientes en vigor.

Villamoratiel de las Matas, a 25 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Jesús Lozano. 1807

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Confeccionado el repartimiento de usos y consumos, y vinos y sidras para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdevimbre, 24 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Elicio González. 1871

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Confeccionado por la Comisión nombrada el padrón de los conciertos individuales relativos a las exacciones municipales por las que han de tributar durante el año 1954, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones los que estimen excesiva la cuota asignada, bien entendido que transcurrido dicho plazo se entenderá que aceptan dicho concierto, el cual quedará firme a todos los efectos legales.

Las exacciones a que se refiere, son: Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; id. sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas y alcoholes; impuesto de cinco céntimos por litro de vino y sidra de todas clases, y tasa de reconocimiento sanitario y domiciliario matanza de cerdos.

Villarejo de Orbigo, 29 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Luis Rodríguez. 1853

**Ayuntamiento de Pajares de los Oteros**

A los efectos de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican a continuación las plantillas de Funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por la Corporación municipal, y visadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

**ESTADILLO C).—PLANTILLA IDEAL**

Núm. de cargos	PLAZAS	Sueldo base Ptas.	Observaciones
<b>Grupo A).—Administrativos</b>			
1	Secretario	15.000	Con 25 por 100 de Intervención
2	Aux. Administrativos	7.000	
<b>Grupo D).—Subalternos</b>			
1	Alguacil	5.000	

La suma de sueldos base de la plantilla ideal, asciende a la cantidad de pesetas anuales veintisiete mil.—Pajares de los Oteros, 28 de Abril de 1953.—El Secretario, Tomás Garrido.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Fidel González.

**ESTADILLO D).—Plantilla efectiva [de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local**

PLAZAS	Pesetas	Situación de la plaza, nombre del funcionario que la desempeña y desde qué fecha
Secretaría 3.ª clase	12.000	Cubierta en propiedad por D. Tomás Garrido González desde 31-12-927.

Pajares de los Oteros, 28 de Abril de 1953.—El Secretario, Tomás Garrido.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Fidel González.

**ESTADILLO E).—Plantilla de transición**

1 Auxiliar administrativo	10.229,42	
1 Escribiente	7.500,00 (a extinguir).	

Pajares de los Oteros, 28 de Abril de 1953.—El Presidente de la Corporación, Fidel González.—El Secretario, Tomás Garrido.

Pajares de los Oteros, 29 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Fidel González. 1888

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Instrucción de La Bañeza**  
D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y para hacer efectivas las costas causadas en la causa por este Juzgado instruida bajo el número 87 de 1950, por homicidio, acordó en resolución de esta fecha, sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la SEPTIMA PARTE de las fincas rústicas que se reseñarán y que oportunamente fué embargada como de la propiedad del condenado Manuel Manjón Fernández, de cuyos bienes no se han suplido la falta de títulos, encontrándose todos ellos situados en término de Navianos de la Vega, entendiéndose que la tasación realizada corresponde a dicha séptima parte:

- Bienes que serán objeto de subasta:**
- 1.º Tierra situada al pago denominado «La Veguellina», linda: al Norte, Teodosio Rubio; Sur, Manuel Pérez; Este, dehesa, y Oeste, Manuel Pérez. Valorada en 142,80 pesetas. Tiene de cabida dos heminas.
  - 2.º Otra en el mismo pago que la

anterior, de cabida tres celemines; linda: Norte, Sixto Pérez; Sur, camino; Este, Angela Montes, y Oeste, camino. Valorada en 28,57 pesetas.

3.º Otra en igual pago que las anteriores, cabida una hemina; linda: Norte, Félix García; Sur, Eliseo Pérez; Este, dehesa, y Oeste, Magin Pérez. Valorada en 71,43 pesetas.

4.º Otra al pago del Camino Hondo, cabida tres celemines; linda: Norte, Francisco Aparicio; Sur, Santiago Esteban; Este, Simón Tesón, y Oeste, camino. Valorada en 71,43 pesetas.

5.º Otra situada a la Senda de los Céspedes, cabida dos heminas y media; linda: Norte, Teodosio Rubio; Sur, Hipólito Esteban; Este, Matías Montes, y Oeste, camino. Valorada en 178,57 pesetas.

6.º Otra situada al Camino de San Tirso, cabida tres celemines, linda: Norte, Emiliano Marillas; Sur, Hipólito Esteban; Este, Leandro Pérez, y Oeste, Máximo Posado. Valorada en 21,42 pesetas.

7.º Otra situada al Gorgón, cabida tres celemines; linda: Norte, se ignora; Sur, Teresa Crespo; Este, Nicomedes Pérez, y Oeste, caño. Valorada en 28,75 pesetas.

8.º Otra al Camino de Quintana, de una hemina de cabida; linda:

Norte, Luis Cela; Sur, Miguel Pérez; Este, Lorenzo Carrera, y Oeste, Andrés Pérez. Valorada en 28,57 pesetas.

9.º Otra al pago de La Huerga, cabida cinco celemines, linda: Norte, Faustino Pérez; Sur, Mateo Fernández; Este, camino, y Oeste, Porfirio Vecino. Valorada en 71,43 pesetas.

10. Otra finca al mismo pago que la anterior, cabida media hemina; linda: Norte, Julián García; Sur, camino; Este, Máximo Posada, y Oeste, caño. Valorada en 28,57 pesetas.

11. Otra al pago de Las Trapas, cabida tres heminas; linda: Norte, Simón Tesón; Sur, Juan Pérez; Este, Julián García, y Oeste, Leandro García. Valorada en 214,30 pesetas.

12. Otra al mismo pago que la anterior, cabida cinco celemines; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, Magin Pérez; Este, caño, y Oeste, Antolín Pérez. Valorada en 142,80 pesetas.

13. Otra al Prado Redondo, cabida dos heminas; linda: Norte, caño; Sur, Hipólito Esteban; Este, desagadero, y Oeste, Herminio Perillas. Valorada en 171,37 pesetas.

14. Otra en el mismo pago que la anterior, cabida tres celemines; linda: Norte, Leandro García; Sur, Julián García; Este, caño, y Oeste, Teodosio Rubio. Valorada en 71,43 pesetas.

15. Otra al Prado Guadaña, cabida cuatro heminas; linda: Norte, Porfirio Vecino; Sur, Juan Pérez; Este, caño, y Oeste, camino. Valorada en 285,60 pesetas.

16. Otra al mismo pago que la anterior, cabida hemina y media; linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Hipólito Esteban, y Oeste, Leonor Benavides. Valorada en 85,71 pesetas.

17. Otra al Prado Alto, cabida dos heminas y media; linda: Norte, Hipólito Esteban; Sur, Francisco Aparicio; Este, caño, y Oeste, Aquilino Fernández. Valorada en 214,30 pesetas.

18. Otra al Linar Alto, cabida hemina y media; linda: Norte, Bernardo Ureña; Sur, Juan Pérez; Este, Andrés Pérez, y Oeste, Miguel Vecino. Valorada en 185,71 pesetas.

19. Otra a la Huerta Capilla, cabida cinco celemines; linda: Norte, Sabino Pérez; Sur, Luis Pérez; Este, caño, y Oeste, Leandro Pérez. Valorada en 157,14 pesetas.

20. Otra al mismo pago que la anterior, cabida media hemina; linda: Norte, Angela Montes; Sur, Gregorio García; Este, caño, y Oeste, reguera. Valorada en 71,43 pesetas.

21. Otra al pago de Entrecanos, cabida tres celemines; linda: Norte y Sur, Luis Pérez; Este, caño, y Oeste, Faustino Osorio. Valorada en 85,71 pesetas.

22. Otra al Verderín, cabida seis heminas; linda: Norte, desagadero; Sur, Francisco Pérez; Este, caño, y

Oeste, camino. Valorada en 357,11 pesetas.

23. Otra al mismo pago que la anterior, cabida tres celemines; linda: Norte, Manuel Pérez; Sur, caño; Este, Félix Osorio, y Oeste, Angela Montes. Valorada en 28,57 pesetas.

24. Otra al Gallo, cabida dos heminas y media; linda: Norte, camino; Sur, Leonor Fernández; Este, Juan Posado, y Oeste, campo comunal. Valorada en 214,30 pesetas.

La total valoración de la séptima parte de las veinticuatro fincas descritas es la de dos mil novecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.956,84).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Mayo próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en el mismo los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento de la valoración dada a la séptima parte de las fincas reseñadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en La Bañeza a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

1907 Núm. 335.—484,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 25 del año 1953, seguido contra José Lucas y Germán Seijas Langostera, y José Varela Martín y otro, por el hecho de atentado a Agente de la Autoridad, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

#### TASACIÓN DE COSTAS

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	89,00
Multas impuestas.....	200,00
Reintegro del expediente.....	50,00
Idem posteriores que se presuponían.....	2,00
Mutualidad.....	16,00

Total s. e. u. o. .... 357,00

Importa en total la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a José Lucas y Germán Seijas Langostera, ochenta

ta y nueve ptas. cada uno. Como asimismo José Varela.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez municipal, F. D. Berrueta.

1764

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca judicial en autos de demanda sobre tercería de dominio formulada por el Recaudador don Aquilino Franco González, en representación de D.ª María de las Mercedes Arias Reyero y Hermanos, que se substancia por los trámites del juicio de cognición, contra D.ª Evencia Linares Martínez, D.ª María Sánchez Rodríguez, D. Ambrosio Linares Martínez, D.ª Pilar Larrea Morán, vecinos de Boñar, y contra la Empresa «Hermanos Pochs y Cía.», cuyo domicilio de esta última se ignora, por virtud de la presente se emplaza a la referida Empresa para que en el término improrrogable de seis días comparezca y conteste a la demanda, cuyas copias se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Comarcal, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en La Vecilla, a 16 de Marzo de 1954.—Jesús Franco.

1742 Núm. 334.—52,80 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 121 de 1954 contra D. Florencio Martínez Martínez, para hacer efectiva la cantidad de 3.732,00 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuatro vagones de mina con caja de madera y rodaje de hierro, en buen estado, tasado en 4.000 pesetas.

Cien metros de carril de mina de seis y siete kilos, valorados en 3.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Abril, y hora de las doce de la

mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1837 Núm. 338.—126,50 ptas.

#### Anuncios particulares

##### Junta Local de Fomento Pecuario de Villaturiel

En el plazo de ocho días, a partir de este anuncio, se encuentra de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario, las cantidades que corresponde percibir a los agricultores de los pueblos de este Municipio por el roce de hierbas y rastrojeras, correspondientes a la campaña de 1953-54. Durante dicho plazo pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, esta Junta Local procederá a hacer entrega de las cantidades aludidas a los señores Presidentes de las Juntas Administrativas de los respectivos pueblos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villaturiel, a 23 de Marzo de 1954.—El Presidente de la Junta Local de Fomento, Marcelino Manga.

1760 Núm. 337.—68,75 ptas.

##### Hermandad Sindical de Garrafe de Torio

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes, del Reglamento de 23 Marzo 1945, en armonía con el de (23 Febrero 1906) y artículo 54, simultáneos por ordenación con los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado e) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación vigente, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Garrafe, a 24 de Marzo de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Eugenio de la Riva.

1759